

co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Persona Física: Alicia Gómez Barragán, que actúa bajo la denominación comercial de «Prader Tour Viajes».  
Código Identificativo: AN-411266-2.  
Domicilio Social: C/ Venta de la Casa de la Pradera s/n, de Guillena (Sevilla) C.P. 41210.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 8 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de abril de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención Vino de la Tierra Lujar-Alpujarra.*

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de abril de 2004 (BOJA núm. 89 de 7 de mayo), se establecen las normas de utilización de la mención Vino de la Tierra de Lujar-Alpujarra.

El anexo de la citada Orden establece las variedades a utilizar en los vinos amparados por la mención Vino de la Tierra de Lujar-Alpujarra. Con la presente Orden se viene a incluir dos nuevas variedades de vid, «Pinot Noir» y «Petit Verdot».

En su virtud, a petición del sector y previa propuesta de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### DISPONGO

Artículo Único. Modificación de las normas de utilización de la mención Vino de la Tierra de Lujar-Alpujarra.

1. Se modifica el segundo guión del anexo de la Orden de 22 de abril de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención vino de la tierra de Lujar-Alpujarra, quedando con la siguiente redacción:

«- Variedades:

Blancas: Jaén blanco, Macabeo, Vijiriego, Pedro Ximénez, Chardonnay y Moscatel de grano menudo.

Tintas: Cabernet Sauvignon, Merlot, Monastrell, Tempranillo, Garnacha tinta, Syrah, Pinot Noir y Petit Verdot.»

Disposición Final Única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2008

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca en Funciones

*ORDEN de 8 de marzo de 2008, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

#### DISPONGO

Artículo único.

Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas en el Anexo que se acompaña a la presente Orden, quedan fijados en la cuantía que asimismo se indica.

Sevilla, 8 de marzo de 2008

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### A N E X O

Publicaciones	Precio por ejemplar (con IVA)
Producción Pesquera Andaluza. 2005	21 euros
Cubiertas vegetales en olivar	10 euros

Publicaciones	Precio por ejemplar (con IVA)
Empresa agraria. Ayuda para la modernización de las explotaciones agrarias	10 euros
Estudio de la selectividad de los artes de enmalle usados en las pesquerías artesanales del Litoral de Doñana	7 euros
Almería. Imágenes de un modelo	38 euros
Los Territorios Olvidados	35 euros
Quesos artesanos del mediterráneo	15 euros
Guía de buenas prácticas ambientales para industrias de producción ecológica	9 euros
Voces del campo	31 euros
Flora Ornamental Española. Tomo V	35 euros
Book of abstracts of 14 th International Symposium	35 euros
Tratado del Injerto	33 euros
La pesca en Málaga hoy. Guía sobre la pesca	9 euros
Alimentos ecológicos. Calidad y Salud	15 euros
Video Cerdo Ibérico. Sabor de la Dehesa	27 euros
Catálogo de especies de peces de interés comercial de la costa sur atlántica de la Península Ibérica	12 euros
La pesca de bivalvos en el litoral oceánico de la costa Suroccidental de la Península Ibérica	12 euros
Manual del cultivo de lenguado y otros peces planos	12 euros
El cultivo de la Fresa	45 euros
Manual de repoblación y marcaje	8 euros
Marcadores moleculares en especies marinas	11 euros
Patrimonio Ganadero Andaluz (3 Tomos)	57 euros
Plagas de arroz almacenado en Andalucía	11 euros
Estudio agroeconómico del cultivo del arroz	10 euros
Aplicación de plaguicidas. Nivel cualificado	15 euros

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la firma de un Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Los Palacios y Villafranca, por un importe de un millón ciento noventa y cinco mil doscientos cinco euros (1.195.205 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de un millón ciento noventa y cinco mil doscientos cinco euros (1.195.205 euros), en orden a mejorar las prestaciones